



---

# **FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL**

## **Una apuesta de futuro**

**Agustín Fco. Sigüenza Molina**

**Director General de Formación Profesional y Régimen Especial  
Consejería de Educación**

# LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL FUTURO

**ya ha comenzado**



**ADMÓN. DGFP Y RE  
DEFINICIÓN DEL MARCO  
NORMATIVO**

**CENTROS EDUCATIVOS  
PROYECTOS de FP Dual**

**ENTIDADES COLABORADORAS  
DIFUSIÓN Y FORMACIÓN  
TUTORES DE EMPRESAS**

**EMPRESAS  
PUESTOS DE APRENDIZAJE**



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*DECRETO 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León.*



C Consenso

C Corresponsabilidad

C Complementariedad

# P

¿CÓMO SE DESARROLLA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA EDUCATIVO?

Mediante un **Proyecto de Formación Coparticipado**.

(Conjunto de actuaciones que propone un centro educativo para el desarrollo de un **ciclo formativo** contando con la **participación de una o varias empresas**).

p

---

El proyecto de formación profesional dual  
contemplará:

El **programa de formación** que va a desarrollar el  
alumnado a lo largo del ciclo formativo en el centro  
y en la empresa.

---

## ¿QUÉ CARACTERIZA ESTE MODELO FP DUAL?

- **Posibilidad de ampliar la estancia** del alumnado en la empresa, dentro de su proceso formativo, contemplado desde 17 hasta 52 semanas **de estancia en la misma, para:**
  - **Mejorar el ajuste** entre el proceso formativo seguido por el alumnado en el centro y las necesidades de competencias de los puestos de trabajo
- **Flexibilidad** en el desarrollo del Programa Formativo

# OPCIONES POSIBLES EN EL MARCO DEL NUEVO DECRETO

## OPCIÓN DE DOS CURSOS ESCOLARES

1<sup>ER</sup> TRIMESTRE    2<sup>º</sup> TRIMESTRE    3<sup>ER</sup> TRIMESTRE

1<sup>ER</sup> CURSO ESCOLAR



2<sup>º</sup> CURSO ESCOLAR



Un mínimo de diecisiete y un máximo de veintidós semanas en la empresa

1<sup>er</sup> curso: aprox. 1.000 h. de formación en el centro educativo

2<sup>º</sup> curso: aprox. 340 h de formación en el centro educativo + AL MENOS 660 h en la empresa (500 h en FPB)

## OPCIÓN AMPLIADA FP DUAL DE TRES CURSOS ESCOLARES

1<sup>ER</sup> TRIMESTRE    2<sup>º</sup> TRIMESTRE    3<sup>ER</sup> TRIMESTRE    Julio y agosto

1<sup>ER</sup> CURSO ESCOLAR



2<sup>º</sup> CURSO ESCOLAR



Un mínimo de treinta y cinco semanas y un máximo de un año en la empresa (vacaciones de empresa)

3<sup>er</sup> CURSO ESCOLAR



1<sup>er</sup> curso: aprox. 1.000 h. de formación en el centro educativo

2<sup>º</sup> curso escolar + 1 trimestre del 3er curso escolar: aprox. 340 h de formación en el centro educativo + 1.200 h de formación en la empresa

Durante el tiempo de estancia en la empresa, el alumnado deberá estar becado por la empresa

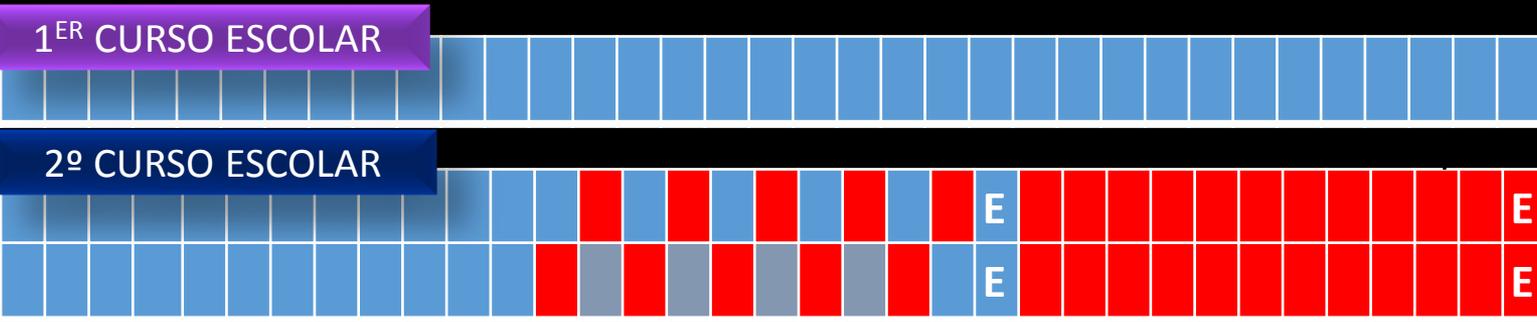
# EJEMPLOS POSIBLES EN EL MARCO DEL NUEVO DECRETO

## OPCIÓN DE DOS CURSOS ESCOLARES

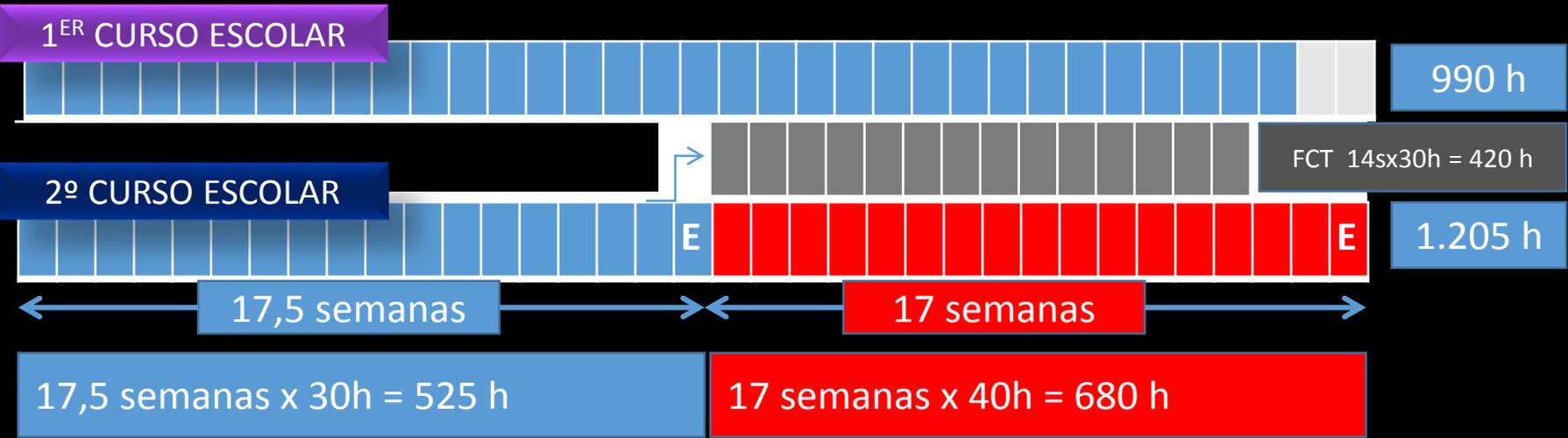
## ALTERNANDO PERIODOS

1<sup>ER</sup> TRIMESTRE      2<sup>O</sup> TRIMESTRE      3<sup>ER</sup> TRIMESTRE

Ejemplo: CGS MECATRÓNICA      35 semanas



Ejemplo: CGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA



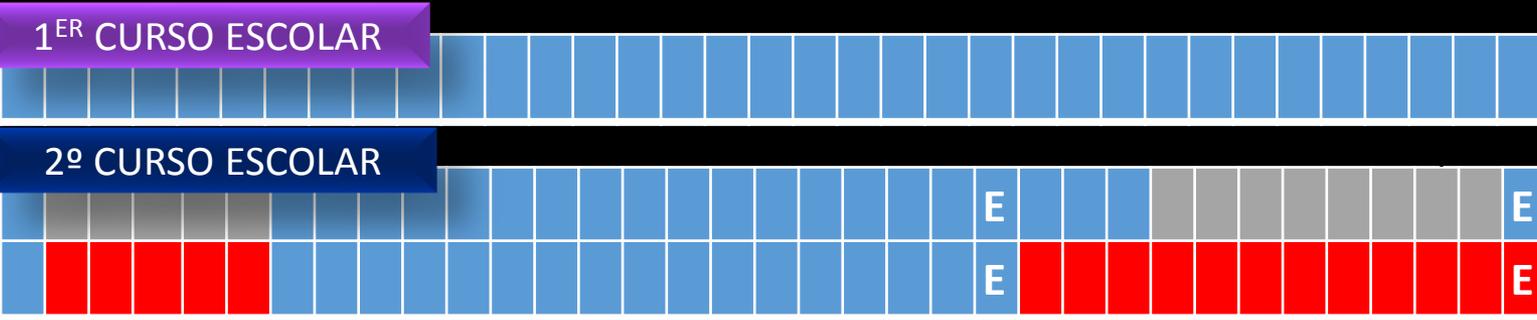
# EJEMPLOS POSIBLES EN EL MARCO DEL NUEVO DECRETO

## OPCIÓN DE DOS CURSOS ESCOLARES

## ALTERNANDO PERIODOS

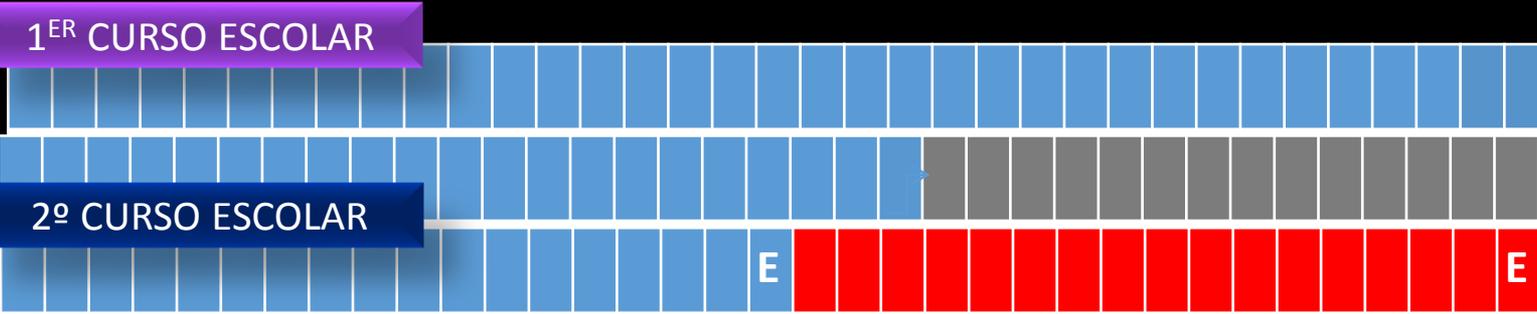
1<sup>ER</sup> TRIMESTRE      2<sup>O</sup> TRIMESTRE      3<sup>ER</sup> TRIMESTRE

Ejemplo: CGM ELABORACIÓN DE ACEITE DE OLIVA Y VINOS      35 semanas



FCT  
150+230h  
= 380 h

Ejemplo: CGM o CGS 2000 h (380 h de FCT)      17 semanas x 40h = 680 h



1000 h

FCT 12,6 s  
x30h = 380 h

← 17,5 semanas      17 semanas →      1.205 h

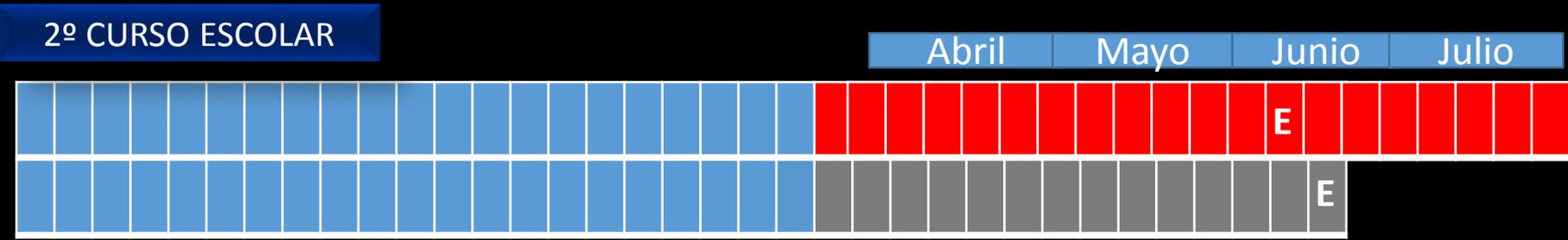
17,5 semanas x 30h = 525 h

17 semanas x 40h = 680 h

# OPCIONES POSIBLES EN EL MARCO DEL NUEVO DECRETO

## OPCIÓN AMPLIADA FP DUAL DE TRES CURSOS ESCOLARES

1<sup>ER</sup> TRIMESTRE      2º TRIMESTRE      3<sup>ER</sup> TRIMESTRE



3<sup>er</sup> CURSO ESCOLAR



FCT = 380 h

Sep.    Oct.    Nov.    Dic.    Beca= 265,38 €/mes  
 En 2017= 45 semanas x 5 x 6h (1.200 h) -con 5 sem. de vacaciones

Beca= 353,85 €/mes  
 En 2017= 35 semanas x 5 x 8h (1.200 h) -con 5 sem. de vacaciones

Abril	5	Septiembre	4
Mayo	4,5	Octubre	4,5
Junio	4,5	Noviembre	4,5
Julio	5	Diciembre	2,5

**COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA  
CADA CUALIFICACIÓN**



**PROGRAMA DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL REGLADO  
(TÍTULO)**

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS KNOW HOW  
DE LA EMPRESA**



**PROGRAMA DE FORMACIÓN  
COMPLEMENTARIA  
(NO REGLADO)**

# ¿QUÉ SE PIDE A LA EMPRESA?

1. Disponer del puesto de aprendizaje.
2. Acordar un proyecto de FP dual con un centro educativo.
3. Proporcionar una compensación económica al alumnado aprendiz (beca mensual de al menos el 50% del SMI).
4. Contar con un trabajador capacitado para realizar las tareas asignadas al tutor de empresa.
5. Proporcionar al centro educativo información sobre el desarrollo de las competencias profesionales requeridas para el desempeño de la actividad.

# ¿BECA O CONTRATO?

## ¿ALUMNO O TRABAJADOR?

**UTILIDAD** DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR LA PERSONA EN LA EMPRESA

- LA ACTIVIDAD REALIZADA PRINCIPALMENTE ES ÚTIL PARA LA PERSONA; BENEFICIA AL ALUMNO EN SU FORMACIÓN (BECARIO)

**BECA**  
50% SMI

- LA ACTIVIDAD REALIZADA PRINCIPALMENTE ES ÚTIL PARA LA EMPRESA; LA EMPRESA OBTIENE UN BENEFICIO ECONÓMICO DEL TRABAJO (TRABAJADOR)

**CONTRATO**  
DE PARA LA FORMACIÓN Y  
EL APRENDIZAJE





# ¿QUÉ GANA LA EMPRESA?

1. REDUCCIÓN DE COSTES DE CONTRATACIÓN Y DE FORMACIÓN.
2. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL CON LAS COMPETENCIAS QUE REQUIERE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.
3. EVITA PROCESOS DE SELECCIÓN POSTERIORES.
4. SELECCIONA TALENTO.
5. INTANGIBLES (RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA)



**¿QUÉ HAY QUE HACER?**



1

Localizar el puesto de aprendizaje en la empresa  
-Oferta realizada por la empresa (directamente al centro o grabada en “Catálogo de Puestos de aprendizaje”)

2

Identificar y seleccionar el ciclo asociado al perfil del puesto

3

Identificar las competencias profesionales del perfil y los módulos profesionales asociados

4

Concretar el programa formativo (opción, calendario, horario, cuantía de la beca y, en su caso, formación complementaria)

5

Tele-tramitar la solicitud de autorización cumplimentando el formulario que incluye proyecto y programa

## En el centro



6

Formalizar convenio con la empresa

7

Informar al alumnado y, en su caso, tutores legales y recibir solicitudes de acceso

8

Asignar puestos de aprendizaje al alumnado seleccionado las candidaturas propuestas

9

Realizar el seguimiento del alumnado en la empresa (tutorización desde el centro)

10

Evaluar el proceso de aprendizaje y el desempeño de las tareas asociadas al puesto

# En la empresa



6

Formalizar convenio con el centro (o la Administración)

7

Informar a los representantes de los trabajadores en la empresa

8

Asignar puestos de aprendizaje al alumnado seleccionado las candidaturas propuestas

9

Alta en el Régimen General de la Seguridad Social y compensación económica

10

Realizar el seguimiento del alumnado en la empresa (tutorización desde la empresa)

1

**Solicitud de autorización** del proyecto de FP dual. Será presentada por el director o directora del centro educativo que imparta formación profesional, o su titular si este fuera privado, antes del 30 de junio.

Antes del  
30 de junio

2

**Autorización** del proyecto por la consejería de educación y formalización del **convenio** seguidamente.

Antes de 3  
meses

3

**Información** dirigida al alumnado o a sus tutores legales en el caso de ser menores de edad. Se realizará por el correspondiente profesor tutor del centro con la colaboración del jefe de estudios o del jefe de estudios adjunto de relaciones con las empresas en el caso de los centros integrados de formación profesional, y el tutor o tutora del centro educativo responsable de la coordinación general de la actividad formativa en la empresa (tutor de FP dual del centro educativo).

Primer  
trimestre  
2º curso

4

**Acceso del alumnado.** El que cumpla los requisitos podrá presentar solicitud de acceso a un programa de formación en el marco de un proyecto de FP dual, ante la secretaría del centro educativo durante el primer trimestre del curso escolar, en la forma y plazos que el centro determine

Primer  
trimestre  
2º curso

5

**Asignación de puestos e inicio del programa formativo en el centro de trabajo** en la forma y plazos que el centro determine (según proyecto)

Segundo  
trimestre  
2º curso

# *Procedimiento de evaluación del aprendizaje del alumnado.*

Según lo establecido en la normativa reguladora del proceso de evaluación en régimen presencial y lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2/2017, de 12 de enero.





## *Sesiones de evaluación del aprendizaje del alumnado.*

1. La evaluación final de los módulos profesionales de segundo curso **desarrollados en su totalidad en el centro educativo se realizará:**
  - La primera convocatoria, con anterioridad al período de estancia del alumnado en la empresa.
  - La segunda convocatoria, en el mes de junio, tanto en la opción de dos cursos escolares como en la opción ampliada de tres cursos escolares.
2. La evaluación final de los módulos profesionales de segundo curso **asociados a unidades de competencia cuyo desarrollo vaya a tener lugar en el centro educativo y en la empresa y, en su caso, el módulo profesional de "Proyecto", se realizará:**
  - La primera convocatoria en el mes de junio, tanto en la opción de dos cursos escolares como en la opción ampliada de tres cursos escolares.
  - La segunda convocatoria en el momento que determine la consejería competente en materia de educación.



## Módulo de FCT

La evaluación final del módulo profesional de "Formación en centros de trabajo", que se entenderá realizado por la actividad desarrollada en la empresa se llevará a cabo:

- La primera convocatoria, al finalizar el periodo de estancia en la empresa.
- La segunda convocatoria, en el momento que determine el equipo educativo en una sesión de evaluación excepcional.



## *Memoria final y seguimiento de los programas formativos.*

- Al finalizar el desarrollo del programa o programas de formación profesional dual incluidos en cada proyecto, **el equipo directivo del centro educativo, elaborará una memoria**, conforme al modelo indicado, en la que se recogerán las actividades llevadas a cabo y los resultados alcanzados, así como otros datos de carácter estadístico que se requieran.
- La memoria se incluirá en la **memoria general anual del centro** educativo o en la memoria anual en el caso de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública.
- La memoria y el informe que ha de emitir el equipo directivo sobre el desarrollo del programa formativo, serán **remitidos al área de inspección educativa de la dirección provincial de educación de la provincia** a la que pertenezca el centro educativo en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la fecha de finalización de la estancia del alumnado en la empresa.



## *Seguimiento y evaluación del proyecto.*

- La inspección educativa supervisará el desarrollo de los proyectos de formación profesional dual en aquellos aspectos que sean de su competencia.
- A los efectos del seguimiento que de los proyectos de formación profesional dual ha de realizar la consejería competente en materia de educación, **en el mes de abril de cada año la dirección provincial de educación remitirá a la dirección general competente en materia de formación profesional el informe de seguimiento**, al que se incorporarán los datos estadísticos del alumnado participante, el que abandona, el que culmina con éxito el programa de formación y el que continúa en la empresa con posterioridad a la finalización de la formación.

# Formación Profesional

## Un itinerario de éxito

**Gracias por su atención**